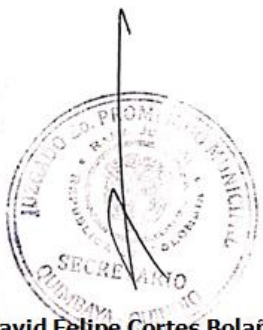


INFORME DE SECRETARIA: 1° de marzo de 2023

Informo al señor Juez que a la fecha la parte ejecutante no ha realizado el trámite para la notificación del mandamiento de pago a la parte ejecutada. Sírvasse proveer.



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	HERBERTO VIGOYA SARMIENTO
EJECUTADO	LUIS ALBERTO DURAN MOLINA
AUTO:	REQUIERE
RADICACION:	63-594-4089- 002-2021-00191-00

Primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que mediante auto de fecha 2 de septiembre de 2021 se libró mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo promovido por HERBERTO VIGOYA SARMIENTO en contra de LUIS ALBERTO DURAN MOLINA, sin que a la fecha el ejecutante realizará las diligencias propias de su actuación, tendientes a notificar a la parte ejecutada de dicho auto.

Como la mencionada notificación se hace necesaria para continuar con el trámite del asunto sin que sea procedente practicarla oficiosamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante cumplir con dicha actuación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

Vencido dicho término sin que el demandante haya cumplido el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación anormal de la actuación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo prevé el inciso segundo del citado artículo.

NOTIFIQUES



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ